

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PAINE,
PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

02778

20.ABR.10

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 14 de Abril de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Paine, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 14 de Abril de 2010, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ**, chileno, casado, ingeniero en acuicultura, cédula nacional de identidad N° 14.451.170-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, ambos domiciliados en General Baquedano N° 490, de esa comuna, y doña **MARIA CRISTINA DONOSO SALAZAR**, en su calidad de Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la citada Municipalidad y de su mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V y U) de 1976, don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ** en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, regido por el D. S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

Calle Interior Las Turbinas y Pasaje 1; calle Interior Las Turbinas tramo entre calle La Turbina hasta Pasaje 1 y Pasaje 1 tramo calle Interior Las Turbinas hasta Fondo de Pasaje, con una superficie de 1.073 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 37.063.030.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 32.986.097.- un aporte de la Municipalidad de Paine ascendente a \$3.335.933 y un aporte de los vecinos ascendente a \$ 741.000.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$37.063.030.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:

- a) Con un aporte sectorial ascendente a \$ 32.986.097.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30092145-0

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PAINE,
PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS**

b) Con un aporte de la Municipalidad de Paine ascendente a \$ 3.335.933 gasto que será cargado al ítem 215.33.03.001.001.001.- del presupuesto municipal.

c) Con un aporte de los vecinos de \$ 741.000.-

Se deja constancia que no se consideran aportes para proyectos de ingeniería.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal, ascendente en total a la suma de \$3.335.933.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, de la siguiente manera:

1ª. Cuota de \$ 1.019.233.- el 15 de Julio del año 2010.

2da. Cuota de \$ 1.019.233.- el 16 de Agosto del año 2010,

3era. Cuota de \$ 1.019.233.- el 15 de Septiembre del año 2010.

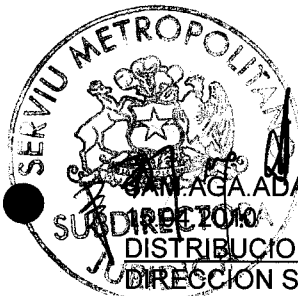
4ta. Cuota de \$ 1.019.234.- el 15 de Octubre del año 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



AM:AGA.ADA.xps.-

**SUBDIRECCIÓN
DISTRIBUCIÓN:**

**DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE PAINE
GENERAL BAQUEDANO N° 490
PAINE.-**

**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

19 ABR 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PAINE

14 ABR 2010

En Santiago, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ**, chileno, casado, ingeniero en acuicultura, cédula nacional de identidad N° 14.451.170-0 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, ambos domiciliados en General Baquedano N° 490, de esa comuna, y doña **MARIA CRISTINA DONOSO SALAZAR**, en su calidad de Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la citada Municipalidad y de su mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V y U) de 1976, don **DIEGO VERGARA RODRIGUEZ** en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, regido por el D. S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

Calle Interior Las Turbinas y Pasaje 1; calle Interior Las Turbinas tramo entre calle La Turbina hasta Pasaje 1 y Pasaje 1 tramo calle Interior Las Turbinas hasta Fondo de Pasaje, con una superficie de 1.073 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 37.063.030.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 32.986.097.- un aporte de la Municipalidad de Paine ascendente a \$ 3.335.933 y un aporte de los vecinos ascendente a \$ 741.000.-

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$37.063.030.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:

- a) Con un aporte sectorial ascendente a \$ 32.986.097.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30092145-0
- b) Con un aporte de la Municipalidad de Paine ascendente a \$ 3.335.933 gasto que será cargado al ítem 215.33.03.001.001.001.- del presupuesto municipal.
- c) Con un aporte de los vecinos de \$ 741.000.-

Se deja constancia que no se consideran aportes para proyectos de ingeniería.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal, ascendente en total a la suma de \$ 3.335.933.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, de la siguiente manera:

- 1ª. Cuota de \$ 1.019.233.- el 15 de Julio del año 2010.
- 2da. Cuota de \$ 1.019.233.- el 16 de Agosto del año 2010,
- 3era. Cuota de \$ 1.019.233.- el 15 de Septiembre del año 2010.
- 4ta. Cuota de \$ 1.019.234.- el 15 de Octubre del año 2010.





GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA
DIRECTOR
ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR
VIVIMENTACION Y O. VIALES

DIEGO VERGARA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PAINE

MUNICIPALIDAD DE PAINE
DIRECTOR
ADM. Y FINANZAS

MARIA CRISTINA DONOSO SALAZAR
DIRECTORA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE PAINE

SERVICIO METROPOLITANO
SUBDIRECTORA
JURIDICA
25.3.2010

SAM.AGA.ADA.xps.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

MUNICIPALIDAD DE PAINE
ASESOR
JURIDICO
DIRECCION ASSESORIA